

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9378 Resolución de 3 de junio de 2013 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 29 de mayo de 2013 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Ingeforma" de Caravaca de la Cruz (Murcia), (código 30020261).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 29 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Ingeforma" de Caravaca de la Cruz, código 30020261.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 29 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Ingeforma" de Caravaca de la Cruz (Código 30020261) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 3 de junio de 2013.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

Anexo

Dispongo:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro privado de formación profesional "Ingeforma", para la implantación de 2 unidades del Ciclo Formativo de Grado Superior en "Desarrollo de aplicaciones Multiplataforma" y 2 unidades del Ciclo Formativo de Grado Superior en "Desarrollo de Aplicaciones Web", quedando configurado el centro en los siguientes términos:

Código: 30020261

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.

Denominación específica: Ingeforma.

N.I.F. del centro: G-73327371.

Titular: Asociación Empresarial de Ingeniería y Formación (Ingeforma).

C.I.F.: G-73327371.

Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, nº 8.

Localidad: Caravaca

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.

Capacidad:

- Ciclos Formativos de Grado Superior "Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma":

—2 unidades y 20 puestos escolares por unidad.

- Ciclos Formativos de Grado Superior "Desarrollo de Aplicaciones Web":

—2 unidades y 20 puestos escolares por unidad.

Segundo. La autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2013/2014.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de mayo de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.